

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
RUDI EDUARDO EDELMAN COP
Alcalde(sa) Municipal de Zunilito, Suchitepequez
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Zunilito, Departamento de Suchitepequez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

En la revisión del área de presupuesto se determinó que no se envió a la Contraloría General de Cuentas copia del informe trimestral de la ejecución presupuestaria de los primeros tres trimestres del ejercicio 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, indica: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría".

Causa

Falta de interés de parte de las autoridades municipales para dar cumplimiento a la normativa legal.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, no cuente con información relacionada con las ejecuciones presupuestarias trimestrales, limitando el control, fiscalización y asesoría.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones por escrito al Director Financiero Municipal, a efecto de que se cumpla con presentar los informes de ejecución presupuestaria trimestralmente y que se remita copia a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, del 25 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal manifiesta: "En este hallazgo es responsabilidad directa del Tesorero Municipal, de enviar las informaciones necesarias a la Contraloría General de Cuentas y al Instituto de Fomento Municipal y Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que quiero manifestarle que no me percate que no habían enviado esas informaciones en su debido tiempo, pero que en adelante tendré el cuidado que se cumpla con esta responsabilidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que, el Alcalde Municipal acepta el incumplimiento de la norma.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q4,000.00.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En la revisión del área de presupuesto del periodo 2008, se observó que las autoridades municipales, no cumplieron con enviar copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, indica: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".

Causa

Falta de interés de parte de las autoridades municipales para dar cumplimiento a la normativa legal.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no disponga de la información relacionada a las modificaciones al presupuesto de la municipalidad, limitando con ello, la función de fiscalización que le otorga la Ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Unidad de Administración Financiera Municipal, a efecto de que se cumpla con presentar copia certificada de las aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, según establece el Código Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, del 25 de marzo de 2009, el señor Alcalde manifiesta: "En este hallazgo es responsabilidad directa del Tesorero Municipal, de enviar las informaciones necesarias a la Contraloría General de Cuentas y al Instituto de Fomento Municipal y Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que quiero manifestarle que no me percate que no habían enviado esas informaciones en su debido tiempo, pero que en adelante tendré el cuidado que se cumpla con esta responsabilidad". Y en oficio sin número, del 27 de marzo de 2009, el Tesorero Municipal manifiesta: "En base al envío de las modificaciones presupuestarias, en dicha municipalidad fue estructurada la oficina del AFIM existiendo una persona encargada de presupuesto a través de acuerdos de Concejo Municipal, además se informa que dichas modificaciones al presupuesto municipal, ejercicio fiscal 2008, fueron enviadas a dicha entidad en su oportunidad con actas de aprobación de la honorable Corporación Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que, el alcalde municipal acepta el incumplimiento de la norma, así mismo el Tesorero Municipal, no presenta pruebas de descargo para desvanecimiento del mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO****Condición**

En la evaluación efectuada selectivamente, a los expedientes de proyectos ejecutados durante el periodo 2008, se observaron los siguientes incumplimientos: falta de nombramiento de Comisión Receptora y Liquidadora y Falta de Acta de Liquidación, de los siguientes proyectos: Introducción Agua Potable Cantón San Lorencito, Zunilito, Suchitepéquez, contrato No. 45-2008, Q.225,000.00 y Mejoramiento Camino hacia Basurero Municipal, Cantón Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, contrato No. 46-2008, Q.437,935.71, valores sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, primer párrafo, indica: "Inspección y Recepción Final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista."

Artículo 56, indica: "Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal.

Efecto

Riesgo en la ejecución y pago de las obras, derivado de la falta de revisión y recepción final.

Recomendación

El Alcalde Municipal y empleados que intervengan en el proceso de contratación de bienes y servicios, deberán implementar mecanismos con el objetivo de dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, del 25 de marzo de 2009, el señor Alcalde manifiesta: "Que por un descuido involuntario no se efectuó el nombramiento de la comisión de recepción de los proyectos que se indican, así mismo la comisión de liquidación de dicho proyectos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, el Alcalde Municipal acepta el incumplimiento del nombramiento de la comisión de recepción de los proyectos, así como el acta de liquidación de los mismos.

Acción Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.6,629.36.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

En la evaluación efectuada, se observó que no se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia autorizada del inventario de los bienes de la municipalidad, correspondiente al periodo 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, "Atribuciones y obligaciones del alcalde", literal r), indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Falta de control adecuado, para dar cumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna, ocasionando limitaciones en el cumplimiento de la función de control y fiscalización, que le otorga la Ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que le confiere el Código Municipal, y girar instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de que se envíe copia autorizada del inventario de los bienes del municipio dentro del tiempo establecido en la norma legal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, del 25 de marzo de 2009, el señor Alcalde manifiesta: "Este hallazgo es responsabilidad directa del Tesorero Municipal, de enviar las informaciones necesarias a la Contraloría General de Cuentas y al Instituto de Fomento Municipal y Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que quiero manifestarle que no me percate que no habían enviado esas informaciones en su debido tiempo, pero que en adelante tendré el cuidado que se cumpla con esta responsabilidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, no se cumplió con la normativa legal, situación que es ratificada en el comentario vertido por la administración.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q4,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	RUDI EDUARDO EDELMAN COP	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	IGNACIO MORALES CHUC	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JUAN PANTUJ GONON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	PEDRO RIVERA RUIZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ANTONIO IXQUIACTAP ORDOÑEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ANTONIO VELASQUEZ JUAREZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	EUSEBIO CHAY	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	JUAN XILOJ GREGORIO	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
9	FILOMENO LOPEZ	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
10	ALFONSO AYALA GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/02/2008	31/12/2008
11	NEFTALI DE JESUS BARRIOS MARROQUIN	TESORERO	01/01/2008	30/11/2008
12	SERGIO ROLANDO ESTRADA AVILA	TESORERO	01/12/2008	31/12/2008
13	FERNANDO AGUILAR DE LA ROSA	AUDITOR INTERNO	01/07/2008	31/12/2008
14	MANUEL EVARISTO VASQUEZ OROZCO	COORDINADOR OMP	01/01/2008	31/12/2008

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	30,150.00	95,000.00	125,150.00	26,037.94	-99,112.06
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,500.00	10,816.38	21,316.38	107,157.52	85,841.14
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23,200.00	0.00	23,200.00	41,178.50	17,978.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	42,500.00	0.00	42,500.00	73,193.00	30,693.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	-10,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,945,000.00	1,349,175.22	3,294,175.22	2,778,677.82	-515,497.40
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,275,000.00	6,489,783.86	15,764,783.86	13,872,696.13	-1,892,087.73
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	22,000.00	22,000.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	9,527.14	9,527.14	0.00	-9,527.14
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
	TOTAL	11,336,350.00	8,654,302.60	19,990,652.60	17,620,940.91	-2,369,711.69

MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

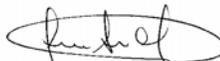
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,641,500.00	1,790,373.15	4,431,873.15	3,829,767.41	0.86
Servicios No Personales	1,659,350.00	4,691,677.63	6,351,027.63	5,583,076.23	0.88
Materiales y Suministros	480,500.00	1,187,528.95	1,668,028.95	1,486,387.21	0.89
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,091,000.00	379,963.28	6,470,963.28	5,777,351.63	0.89
Transferencias Corrientes	114,000.00	143,195.02	257,195.02	205,504.55	0.80
Servicio de la Deuda Pública y Amortizaciones	350,000.00	461,564.57	811,564.57	402,932.19	0.50
TOTAL	11,336,350.00	8,654,302.60	19,990,652.60	17,285,019.22	


Licda. Lucrécia Arcenia Gómez Aguilár
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 4 DE MARZO DE 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	32,251.72
2.	IVA PAZ Inversión	3,809.85
3.	Impuesto Circulación de Vehículos Inversión	0.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	6,577.95
5.	IUSI Inversión	4,394.96
6.	CODEDE	0.00
7.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
8.	Ingresos propios	22,870.52
9.	10% Funcionamiento	4,222.75
10.	IVA PAZ Funcionamiento	3,004.82
11.	Impuesto Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
12.	IUSI Funcionamiento	642.19
13.	IGSS Laboral	15,454.52
14.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,109.00
15.	Prima de Fianza	166.80
16.	IVA s/prima de fianza	0.00
17.	ISR sobre dietas	960.00
	TOTAL	98,465.08

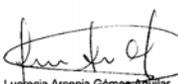

 Licda. Lucrécia Arcenia Gómez Aguilar
 Auditor Governamental



MUNICIPALIDAD DE ZUNILITO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 4 DE MARZO DE 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	BANCO	No. CUENTA	MONTO
1.	C.H.N.	02-001-000720-7	6,081.57
2.	BANRURAL	3-028-18888-1	83,565.51
TOTAL			89,647.08


Lidia Arcenia Gómez Aguilera
Auditor Gubernamental

